



OFICIO N° 92763
INC.: intervención

Irg/asj
S.131°/372

VALPARAÍSO, 22 de enero de 2025

El Diputado señor VLADO MIROSEVIC VERDUGO, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afectó recientemente a la comuna de Arica, a causa de la inundación generada por la rotura de una matriz de agua potable, derivada de eventuales imprudencias y negligencias en el servicio prestado por la empresa "Aguas del Altiplano", refiriéndose en particular a la factibilidad de aplicar sanciones y obtener las indemnizaciones correspondientes, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: ECEBD215503BB48F

INDEMNIZACIÓN A VECINOS POR ROTURA DE MATRIZ DE AGUA POTABLE DE EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO EN CERRO LA CRUZ, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Oficio)

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, en tercer lugar, solicito oficiar a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, ya que durante el fin de semana, en el cerro La Cruz, me tocó ayudar personalmente a los vecinos que se vieron afectados por la rotura de una matriz de agua potable.

Nuevamente, eso se debió a una irresponsabilidad de la empresa Aguas del Altiplano, una tremenda irresponsabilidad que afectó a muchas casas, y me tocó verlo personalmente.

La rotura se produjo en calle Sotomayor, a la altura de Maitencillo, y terminó afectando no solo a los vecinos del cerro La Cruz, sino también a las calles del centro de la ciudad, porque el agua llegó hasta diez cuadras más abajo.

Por lo tanto, esa empresa debe ser sancionada, y los vecinos deben ser indemnizados. Ellos no son responsables de que un domingo o un sábado en la tarde empiece de repente a entrar agua en sus casas, por lo que la empresa debe responder.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 131ª. DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025.



África Sanhueza Jéldrez
Abogada Coordinadora de Fiscalización